

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2003.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General, a los que cabe remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes con el fin de que remita las actuaciones al Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 3 para que entienda en la causa. Hágase saber a la Cámara en lo Criminal de la mencionada ciudad de la Provincia de Corrientes. AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - ANTONIO BOGGIANO - GUILLERMO A. F. LOPEZ - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ - JUAN CARLOS MAQUEDA.

ES COPIA